



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez  
[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 29 de junio de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

### Sumario

#### SECRETARÍA DEL TRABAJO

#### CÓDIGO DE CONDUCTA DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.

AVISOS JUDICIALES: 568-BI, 1176-AI, 2845, 2844,  
2843, 2842, 2840, 1171-AI, 1172-AI, 2847, 2851,  
2852, 2861, 2862, 2863, 2867, 2864, 2865, 2868,  
2866 y 2869.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2850,  
2849, 2848, 2846, 2841, 2839, 2838, 2837,  
2853, 2857, 2858, 2859, 2860, 43-CI, 571-BI,  
2836, 1175-AI, 2835, 569-BI, 2854, 1174-AI,  
1173-AI, 2855, 2856 y 570-BI.

Tomo CCV  
Número

117

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos:

200

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DEL TRABAJO



## CÓDIGO DE CONDUCTA DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NO. 02/2018****ACUERDO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO DE CONDUCTA**

Siendo el día veinte y cinco de junio del año dos mil dieciocho, el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, conformado por los servidores públicos: **Lic. Gerardo Becker Ania**, Presidente del Tribunal y Presidente, **Lic. Lucía Garay Blanco**, Secretario Auxiliar Dictaminador y Presidente Suplente, **Lic. Gerardo Arturo Ozuna Martínez**, Secretario Particular y Secretario, **Ing. Angélica García Herrera**, Jefe de la Unidad de Informática y Secretario Suplente, **C.P.C Juan Morquecho Macotela**, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo y Vocal, **Mtra. Kумыko Myshyko Mota Malagón**, Secretario Auxiliar y Vocal, **Lic. Sarahí Taboada Sánchez**, Secretario de Acuerdos y Vocal, **Lic. Manuel Francisco Castillo González**, Presidente de la Sala Auxiliar de Tlalnepanlta y Vocal Suplente, **Lic. Luis Raúl Hierro Romero**, Secretario General Operativo y Vocal, **Lic. Guadalupe Guadarrama Flores**, Secretario Auxiliar Dictaminador y Vocal Suplente y **C. Matilde Jila Morales Almazán**, Enlace y Vocal Suplente; en cumplimiento a lo establecido en el Apartado SEXTO numeral 6, inciso d) del “*Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los lineamientos generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses*”, publicado el treinta de noviembre de dos mil quince, en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno:

**ACUERDA**

**CEYPCI/TECA/AC2/001/250618.-** Se aprueba por unanimidad el Código del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.

**CEYPCI/TECA/AC2/002/250618.-** Se aprueba por unanimidad el Programa Anual de Trabajo 2018 del Subcomité de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual.

**CEYPCI/TECA/AC2/003/250618.-** Se aprueba por unanimidad el Pronunciamiento de cero tolerancia a las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual en el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.

**CEYPCI/TECA/AC2/004/250618.-** Se acuerda realizar la difusión del Código de Conducta, del Subcomité de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, así como del Pronunciamiento de cero tolerancia a las conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual el día veintinueve de junio del 2018 en las instalaciones del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.

**CEYPCI/TECA/AC2/005/250618.-** Se aprueba por unanimidad la publicación del Código de Conducta del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y el Boletín Laboral.

**FIRMAS**

LIC. GERARDO BECKER ANIA  
Presidente del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje y Presidente  
del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses  
(Rúbrica).

LIC. GERARDO ARTURO OZUNA MARTÍNEZ  
Secretario Particular del Presidente y Secretario del  
Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Intereses  
(Rúbrica).

C.P.C. JUAN MORQUECHO MACOTELA  
 Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo y Vocal  
 (Rúbrica).

LIC. LUIS RAÚL HIERRO ROMERO  
 Secretario General Operativo y Vocal  
 (Rúbrica).

MTRA. KUMYKO MYSHYKO MOTA MALAGÓN  
 Secretario Auxiliar y Vocal  
 (Rúbrica).

LIC. SARAHÍ TABOADA SÁNCHEZ  
 Secretario de Acuerdos y Vocal  
 (Rúbrica).

LIC. LUCÍA GARAY BLANCO  
 Secretario Auxiliar Dictaminador y  
 Presidente Suplente  
 (Rúbrica).

ING. ANGÉLICA GARCÍA HERRERA  
 Jefe de la Unidad de Informática y  
 Secretario Suplente  
 (Rúbrica).

LIC. MANUEL FRANCISCO CASTILLO GONZÁLEZ  
 Presidente de la Sala Auxiliar de Tlalnepantla y Vocal  
 Suplente  
 (Rúbrica).

LIC. GUADALUPE GUADARRAMA FLORES  
 Secretario Auxiliar Dictaminador y Vocal Suplente  
 (Rúbrica).

C. MATILDE JILA MORALES ALMAZÁN  
 Enlace y Vocal Suplente  
 (Rúbrica).

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
 E D I C T O**

KARINA VALENCIA SANDOVAL, por su propio derecho inicio el Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, mismo que se radicó bajo el número de expediente 736/2018, en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco con residencia en Amecameca, Estado de México, respecto del inmueble denominado "ATLAXIAC", ubicado en camino sin nombre, sin número, Municipio de Atlautla, Estado de México, con una superficie aproximada de trescientos veintiséis punto veinticinco metros cuadrados (326.25 m2), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: siete punto cincuenta (07.50) metros y colinda con carretera Atlautla-

Ozumba; al sur: siete punto cincuenta (07.50) metros y colinda con Miguel Angel Barragán González; al oriente: cuarenta y dos punto cincuenta (42.50) metros y colinda con Benjamín Adaya Estrada; al poniente: cuarenta y cuatro punto cincuenta (44.50) metros y colinda con Reyna Amaro Fuentes.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado; debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información; expedido en Amecameca, Estado de México, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.-Validación del acuerdo que ordena la publicación de fecha diecinueve (19) de junio del año dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARTÍN OMAR ALVA CALDERÓN.-RÚBRICA.

568-B1.-29 junio y 4 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

MARIA DEL ROSARIO AVILA BUENFIL también conocida como MARIA DEL ROSARIO AVILA DE FUSTER, promueve ante este Juzgado en el expediente número 637/2018, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN TESTIMONIAL SOBRE CONSUMACIÓN DE USUCAPIÓN), RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO "EL RANCHO", LOCALIZADO EN EL POBLADO DE TEYAHUALCO, MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO DE CUAUTITLAN, MEXICO, cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: (30.00 MTS). TREINTA METROS Y LINDA CON JOSE CANOZENELLA.

AL SUR: (30.00 MTS.) TREINTA METROS Y LINDA CON CARMEN CANO Y ANGELICA RUIZ CANO.

AL ORIENTE: (15.00 MTS) QUINCE METROS Y LINDA CON CALLE PUBLICA GENERAL ANAYA.

AL PONIENTE: (15.00 MTS) QUINCE METROS Y LINDA CON FILIBERTO MARTINEZ CUREÑO.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE (450.00 M2) CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).-DOY FE.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha trece (13) de junio de dos mil dieciocho (2018).-Firmando.-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. MAURICIA YOLANDA MARTINEZ MARTINEZ.-RÚBRICA.

1176-A1.-29 junio y 4 julio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ANTES HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE GABINO PAZ URIBE Y MARIA DEL CARMEN GARCIA ALEJANDRE, EXPEDIENTE 173/2016. EL C. JUEZ QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL ORDENO la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, por medio de edictos que en su parte conducente dice: "Ciudad de México, veintidós de mayo de dos mil dieciocho. [...] para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE en PRIMERA ALMONEDA del INMUEBLE HIPOTECADO consistente en LA VIVIENDA NUMERO DIEZ, DE LA CALLE PASEO FLOR DE LOTO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE TRES, MANZANA TREINTA Y TRES, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL, SOCIAL, PROGRESIVO, INTERESES SOCIAL, COMERCIAL Y DE SERVICIOS, DENOMINADO PASEOS DE SAN JUAN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, se señalan las DIEZ HORAS DEL NUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO, fecha que se señala atendiendo al tiempo necesario para la elaboración y publicación del edicto respectivo, inclusive en el lugar en donde se ubica el inmueble hipotecado con

fundamento en lo dispuesto en los artículos 570, (reformado mediante decreto publicado en la GACETA Oficial de la Ciudad de México el catorce de julio de dos mil catorce y su actualización publicada en el Boletín Judicial, número 1, del ocho de enero de dos mil dieciocho, [...]), 573, del Código de Procedimientos Civiles, convóquense postores por medio de edicto que se fijará por una sola ocasión, en los TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERIA DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EN EL PERIODICO MILENIO, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate, cuando menos CINCO DIAS HABLES, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que resultado del avalúo emitido por el perito de la parte actora, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada. En el entendido que en la fecha de celebración del remate deberán encontrarse actualizados el certificado de gravámenes del inmueble hipotecado así como el avalúo del mismo. Tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al JUEZ COMPETENTE EN MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva realizar la publicación de los edictos ordenados en el presente proveído, en los lugares que se establecen en el Código de Procedimientos Civiles de dicha entidad, [...].-CIUDAD DE MEXICO, A 24 de mayo de 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. VIRGINIA LOPEZ RAMOS.-RÚBRICA.

2845.-29 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En el expediente número 821/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por AMELIA MEZA ANDRADE por propio derecho, respecto del inmueble ubicado en SAN MIGUEL ENYEGE, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: NORESTE: En una línea mide 46.70 metros con Rubén Flores Martínez; NOROESTE: En dos líneas; la primera mide 14.00 metros con camino vecinal, la segunda 56.00 metros con Rodolfo Sánchez Pérez; SURESTE: En una línea; con 57.00 metros con Natalia Reyes Santiago; SUROESTE: con 47.90 metros con carretera Ixtlahuaca-San Felipe del Progreso; SUPERFICIE APROXIMADA: 3146.00 metros cuadrados. Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil dieciocho.-DOY FE.-AUTO: IXTLAHUACA, MÉXICO A VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SONIA CHAVEZ ARZATE.-RÚBRICA.

2844.-29 junio y 4 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 820/2018.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 820/2018 que se tramita en este Juzgado, RODOLFO SÁNCHEZ PÉREZ, promueve por su propio derecho en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO,

respecto del inmueble ubicado en SAN MIGUEL ENYEGE, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE.- En una línea mide 39.00 metros con camino vecinal

AL NOROESTE.- En una línea mide 24.40 metros con Jesús Pérez Santana

AL SURESTE.- 56.00 metros con Amelia Meza Andrade

AL SUROESTE.- 28.00 metros con carretera Ixtlahuaca-San Felipe del Progreso

Con una superficie aproximada de 1115.00 metros cuadrados

Que lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Ixtlahuaca a los veinticinco días del mes de junio de dos mil dieciocho.-DOY FE.-FECHA DE VALIDACIÓN ONCE DE JUNIO DE 2018.-CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.-NOMBRE: ELVIA ESCOBAR LÓPEZ.-FIRMA.-RÚBRICA.

2844.-29 junio y 4 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En el expediente número 819/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por NATALIA REYES SANTIAGO por propio derecho, respecto del inmueble ubicado en SAN MIGUEL ENYEGE, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: NORESTE: En dos líneas; la primera mide 1.00 metro con Rubén Flores Martínez y la segunda mide 25.30 metros con Fidencio Inés Reyes; NOROESTE: En una línea; con 57.00 metros con Amelia Meza Andrade; SURESTE: En una línea; con 36.10 metros anteriormente con Juan Enriquez Sánchez y actualmente con Antonia Contreras Ocampo; SUROESTE: En una línea; con 16.00 metros con carretera Ixtlahuaca-San Felipe del Progreso; SUPERFICIE APROXIMADA: 740.00 metros cuadrados.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil dieciocho.-DOY FE.-AUTO: IXTLAHUACA, MÉXICO A VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SONIA CHAVEZ ARZATE.-RÚBRICA.

2844.-29 junio y 4 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC  
E D I C T O**

En el expediente número 717/2018, PATRICIA JOSEFINA SÁNCHEZ MORA promueve, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A).- Respecto de un predio ubicado actualmente en CALLE LAGO DE CHAPALA NÚMERO 78, LOTE 2, AMPLIACIÓN SANTO DOMINGO AJOLOAPAN, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, argumentando la promovente que desde el ocho (08) de diciembre de dos mil diez (2010), en que mediante contrato de compraventa celebrado con el señor LUIS ANTONIO SÁNCHEZ MORA, que a la fecha ha poseído dicho inmueble en concepto de propietario de manera pacífica, continúa y pública, que dicho inmueble carece de antecedentes registrales, es decir que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, inmueble que cuenta con una SUPERFICIE TOTAL DE 600.00 M<sup>2</sup> (SEISCIENTOS METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 30.00 metros colinda con SRA. MARÍA ELENA SÁNCHEZ MORA.

AL SUR: 30.00 METROS COLINDA CON SR. LUIS ANTONIO SÁNCHEZ MORA.

AL ORIENTE: 20.00 METROS COLINDA CON CALLE.

AL PONIENTE: 20.00 METROS COLINDA SR. LUIS ANTONIO SÁNCHEZ MORA.

Argumentando la parte actora que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, en concepto de propietario, de manera continua, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la demanda el Juez ordenó por auto de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil dieciocho (2018), la publicación de su solicitud mediante edictos.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, POR INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALFREDO RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.-RÚBRICA.

2843.-29 junio y 4 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 782/2018, la señora FABIANA REMIGIO PIÑA, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Consumación de Usucapión, respecto de un inmueble ubicado en el poblado de Santa Ana Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 32.89 metros colinda antes con Wenceslao Cárdenas actualmente Roberto Remigio Contreras, AL SUR: 28.69 metros, colinda con Jardín de Niños, por conducto de la Directora Escolar María Eugenia Reyes Cruz; AL ORIENTE: 26.30 metros con Severino Remigio López; AL PONIENTE: 27.06 metros, colinda antes con Benito Cárdenas, ahora con calle sin nombre; con una superficie total de 821.88 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dicto un auto de quince de Junio de dos mil dieciocho, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.-Dado en Ixtlahuaca, México, a diecinueve de junio de dos mil dieciocho.-DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 15 de junio de 2018.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. REBECA OLIVA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

2842.-29 junio y 4 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

TOMAS RAÚL RAMOS JUAREZ, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NUMERO 185/2018, EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de un predio denominado "SAN ISIDRO", ubicado en calle vía Férrea 2, sin número, de la localidad de Temascalapa, Estado de México, que manifiesta que el día catorce de febrero de dos mil siete, celebró contrato de compraventa con la SRA. JOSEFINA JUAREZ MORENO, desde esa fecha tiene posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 7,750 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 64.00 metros y colinda con Miguel Quezada Alemán, al sur 10.00 metros y colinda con calle Río Papalote; y al oriente de 210.00 metros y colinda con calle Río Papalote y al poniente 213.00 metros y colinda con Límite Estatal con el Estado de Hidalgo hoy calle Vía Férrea 2.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN OTRO EN EL PERIODICO DE OCHO COLUMNAS.-OTUMBA, MÉXICO, VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LETICIA ESPERANZA GERMAN ALVAREZ.-RÚBRICA.

2840.-29 junio y 4 julio.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXP. 82/00.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE. EN CONTRA DE ARMANDO MOLINA VIVAS Y OTRA, expediente 82/00, EL C. Juez Décimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México, dictó un proveído dictado en audiencia de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil dieciocho que en lo conducente dice: "... Se autoriza la celebración de una TERCERA ALMONEDA Y EN PÚBLICA SUBASTA SIN SUJECCIÓN A TIPO del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, identificado conforme al documento base de la acción como: Vivienda sujeta a Régimen de propiedad en Condominio número 204 (doscientos cuatro), del Edificio 7 (siete), del "Módulo Social Jardines de San Pablo de las Salinas" Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, inscrito a nombre de ARMANDO MOLINA VIVAS se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO siendo precio de remate, la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el resultado de reducirle al precio de avalúo el veinte por ciento que autoriza el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo y para participar en el remate como postor deben los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien inmueble que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Convóquese a postores por medio de edictos..."

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO Y EN LOS DE LA TESORERIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO "EL DIARIO DE MÉXICO", DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE, IGUAL PLAZO.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. PORFIRIO GUTIERREZ CORSI.-RÚBRICA.

1171-A1.-29 junio y 11 julio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: HÉCTOR DURAN SILVA.

Se hace de su conocimiento que ALFONSO DURAN SILVA, promoviendo por su propio derecho, bajo el expediente número 273/2017, promovió en un Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO DURAN GONZÁLEZ Y EMILIA SILVA GONZALEZ; Fundándose en los siguientes hechos : PRIMERO.- Con fecha 25 de marzo de 2000, se registró el fallecimiento de ALFONSO DURAN GONZÁLEZ, ante la Oficialía número 04, Acta 00333, libro 0002, de la localidad de Viveros de la Loma, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. SEGUNDO.- Con fecha 09 de Julio de 2014, se registró el fallecimiento de EMILIA SILVA GONZÁLEZ, ante la Oficialía número 04, acta 00895, libro 05, de la Localidad de Viveros de la Loma, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. TERCERO.- El día 29 de julio de 1952, se registró ante la entidad 9, en la Delegación 6, Juzgado 5, libro 4, acta 157, en la Ciudad de México, el matrimonio civil entre el señor ALFONSO DURAN GONZÁLEZ Y EMILIA SILVA GONZÁLEZ, bajo el régimen de sociedad conyugal. CUARTO.- Del matrimonio referido con anterioridad procrearon a 5 hijos de nombres: el 8 de noviembre de 1952 nació ALEJANDRA DURAN SILVA, el 17 de mayo 1954 nació MARÍA DEL CARMEN DURAN SILVA, el 8 de abril de 1957 nació ALFONSO DURAN SILVA, el 5 de diciembre de 1959, nació JOSÉ LUIS DURAN SILVA, y el 19 de septiembre de 1965 nació HECTOR DURAN SILVA. En fecha 20 de septiembre de 1998 falleció MARÍA DEL CARMEN DURAN SILVA, mismo fallecimiento fue registrado el 21 de septiembre de 1998, con número de acta 00555, libro 03, oficialía del Registro Civil en Tlalnepantla Estado de México. QUINTO.- Por lo que se solicita se le notifique a la señorita MARIANA TREJO DURAN, hija de María del Carmen Durán Silva. SEXTO.- Manifiesto que el denunciante y los hermanos son los únicos con derecho a heredar a los autores de la presente sucesión, y no existen personas distintas al denunciante que tengan mejor derecho para heredar, ya que los padres estuvieron casados bajo el régimen de Sociedad conyugal, no tuvieron alguna pareja sentimental como concubino que tenga derecho a heredar, ni tampoco procreo, adopto hijo alguno o le haya dado calidad de hijo a alguna persona distinta al suscrito, por lo que no existen otras personas que tengan derecho a heredar. SEPTIMO.- Del matrimonio se adquirió el bien inmueble ubicado en Profesa 14, Fraccionamiento Valle de Santa Mónica, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, registrado en la Partida 301, Volumen 60, Libro 1, Sección 1. ... El Juez por auto de fecha diez (10) de mayo de dos mil diecisiete (2017), dio entrada a la demanda y ordenó girar oficios al Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, Jefe del Archivo General de Notarías del Estado de México y al Director del Archivo General del Poder Judicial del Estado de México, para informar si los autores de la presente sucesión otorgaron disposición testamentaria alguna. Mediante notificación personal a ALEJANDRA DURAN SILVA, JOSÉ LUIS DURAN SILVA Y HÉCTOR DURAN SILVA, a la Sucesión a bienes de MARÍA DEL CARMEN DURAN SILVA a través de MARIANA TREJO DURAN, hágales saber la radicación de las presentes sucesiones in testamentarias a bienes de ALFONSO DURAN GONZÁLEZ Y

EMILIA SILVA GONZÁLEZ, para que se apersonen a la presente sucesión dentro del plazo de TREINTA DIAS. Agotada la búsqueda ordenada, en virtud de que no fue posible la notificación y paradero de HECTOR DURAN SILVA, por auto de fecha veinte (20) de abril de dos mil dieciocho (2018), ordenó el emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente a la última publicación, deberá de comparecer para que se apersonen, y a señalar domicilio dentro del lugar de ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se dejen a salvo sus derechos, y se señalara como domicilio para oír y recibir notificaciones personales por Lista y Boletín Judicial. Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SE FIJARA EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, POR UNA VEZ, SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS QUINCE DIAS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO A QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA GRACIELA TENORIO OROZCO.-RÚBRICA.

1172-A1.-29 junio.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 985/2018.

ALFONSA CAROLINA CASTILLO VELAZQUEZ, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACION, respecto del inmueble de propiedad particular denominado "LA JOYA", UBICADO EN EL poblado de San Miguel Tocuila, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.34 metros colinda con CALLE PINO SUAREZ; AL SUR: 15.33 metros y colinda con GABINA GUEVARA DELGADO; AL SUR: 7.00 metros con JESUS MORENO CASTILLO; AL ORIENTE: 17.20 metros y colinda con JESUS MORENO CASTILLO; AL ORIENTE: 17.03 metros y colinda con JUANA BUENDIA LERA; AL ORIENTE: 3.13 metros y colinda con JUANA BUENDIA LERA, AL PONIENTE: 38.96 metros con FRANCISCO MARTINEZ SAUCEDO. Con una superficie aproximada total de 709.00 metros cuadrados; quien lo adquirió por medio de un contrato privado de compraventa celebrado en fecha nueve de enero del año dos mil de DEMETRIO CASTILLO ELIZALDE.-----

- - -PUBLIQUESE POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DIARIA.- PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TERMINOS DE LEY.- TEXCOCO MEXICO A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----DOY FE.-----

-----PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HECTOR HERNANDEZ LOPEZ.-RÚBRICA.

2847.-29 junio y 4 julio.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A ERNESTO HERNÁNDEZ PANTOJA: Se le hace saber que en el expediente número 1474/2017, promovido por COLUMBA REYES JIMENEZ, relativo

al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN), en contra de ERNESTO HERNÁNDEZ PANTOJA, demandándole las siguientes prestaciones: A) La declaración de haberse convertido en propietaria del inmueble ubicado en LA CABECERA MUNICIPAL DE ATLACOMULCO, ESTADO DE MÉXICO; predio que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 19.77 metros y colinda con ISMAEL CARDENAS RUEDA, AL SUR 19.77 metros y colinda con ZENON JIMENEZ, AL ORIENTE 10.00 metros y colinda con JOSÉ HERNANDEZ SEGUNDO, AL PONIENTE 10.00 metros y colinda con CALLE EL NOGAL, con una superficie total de 197.70 metros cuadrados. B) La inscripción a favor de la promovente de la fracción de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. C) El pago de gastos y costos que se originen por la tramitación del presente asunto. El Juez por auto de fecha dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete, admitió la demanda promovida; y por auto de fecha trece de marzo de dos mil dieciocho, el Juez del conocimiento ordenó publicar el presente en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en otro de mayor circulación que se edite en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días; haciéndole saber al demandado ERNESTO HERNÁNDEZ PANTOJA, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra; quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de éste H. Juzgado; debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndosele para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal se harán por medio de lista y Boletín Judicial conforme a lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo invocado.

Dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los dos días del mes de abril de dos mil dieciocho.-Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: trece (13) de marzo de dos mil dieciocho (2018).-Funcionario: Licenciado SALOMÓN MARTÍNEZ JUÁREZ.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

2851.-29 junio, 10 y 26 julio.

---

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 390/2018 relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado promovido por OMAR MACEDO GARCÍA por medio de representante legal Licenciado Víctor Gutiérrez Muñoz, en contra de Yadira Violeta Pérez Benítez, el Juez Séptimo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, México, dictó un auto por medio del cual ordenó citar por edictos a Yadira Violeta Pérez Benítez.

El accionante manifiesta que es su voluntad no continuar con el vínculo matrimonial que lo une con Yadira Violeta Pérez Benítez y refiere como causa de pedir los siguientes hechos:

1.- En fecha veinte de diciembre de dos mil dieciocho, Omar Macedo García y Yadira Violeta Pérez Benítez contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Oficial 03 del Registro Civil de Toluca, México, tal como se acredita con el acta de matrimonio.

2.- Durante el tiempo que duró la relación de Omar Macedo García y Yadira Violeta Pérez Benítez no procrearon hijos.



3.- Por cuestiones de empleo del señor Omar Macedo García, establecieron como último domicilio conyugal el ubicado en calle 217 A número 5-C41 Torre 2 Apartamento 1201, Estado de Bogotá Cundinamarca, del país de Colombia.

4.- Desde el diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete, la señora Yadira Violeta Pérez Benítez se encuentra viviendo en la Ciudad de Toluca, en la calle Ignacio Mariscal número 510, Colonia Benito Juárez; razón por la cual, Omar Macedo García, se somete expresamente a la competencia de los Juzgados Familiares de Toluca, Estado de México.

5.- Durante el matrimonio de Omar Macedo García y Yadira Violeta Pérez Benítez, existió armonía y comunicación; sin embargo, ambos decidieron separarse en el mes de diciembre de dos mil diecisiete.

Citación que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizar a la persona citada, como consta en los informes que obran en autos, por lo que se ordena citar a Yadira Violeta Pérez Benítez por edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que la primera audiencia de avenencia se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos. Además se fijará en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de la citación. Y si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se decretará en la Segunda Audiencia de Avenencia la disolución del vínculo matrimonial y terminación de la sociedad conyugal de ser el caso, haciéndole al demandado las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-DOY FE.

Fecha del auto que ordena la publicación: catorce de junio de dos mil dieciocho.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO FAMILIAR DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. ERNESTINA VELASCO ALCANTARA.-RÚBRICA.

2852.-29 junio, 10 y 26 julio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dieciocho de junio del dos mil dieciocho, dictado en el expediente 682/2018, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por ALFONSINA HERNÁNDEZ MONTIEL REPRESENTADA POR SU ALBACEA GLORIA SOTO MORALES Y MARIA CONCEPCIÓN GUILLEN LOERA TAMBIÉN CONOCIDA COMO MA. CONCEPCIÓN GUILLEN LARA, MA. CONCEPCIÓN GUILLEN LOERA Y MA. CONCEPCIÓN GUILLEN LARA REPRESENTADA POR MA. ISABEL SOTO GARCÍA se ordena la publicación de edictos con un extracto de la solicitud de Inmatriculación Judicial, por dos veces con intervalos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en un periódico de circulación diaria en esta Entidad, para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho, con el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de ley, respecto de los siguientes hechos: ALFONSINA HERNÁNDEZ MONTIEL Y MARIA CONCEPCIÓN GUILLEN LOERA promueve la INMATRICULACIÓN JUDICIAL respecto del INMUEBLE DENOMINADO "EL NENTE" ubicado en Calle Cerrada de Nente, Centro, Código Postal 54570, Santa Ana Jilotzingo, Estado de México, medidas y colindancias: Al norte: Mide 116.00 metros y colinda con "La Finca de Emilio Rojas Rojas, Al sur: mide 83.00 metros y colinda con Oliva Nolasco Orozco, Al oriente: en tres líneas de 33.00 metros, 30.00 metros y 20.00 metros y colinda con Xochilth Nava Martínez, Al Poniente:

mide 34.00 metros y colinda con propiedad del C. Margarito Rosas Rosas, superficie: 5820.75 metros.

Inmueble que fue adquirido por contrato de compraventa de fecha diecinueve 19 de septiembre del año mil novecientos noventa y seis 1996, con el señor Margarito Rosas Rosas. Teniendo desde la fecha la posesión material del inmueble en forma pública y pacífica, continua de buena fe y a título de dueño.

Validación: El presente Edicto se elaboró el día veinticinco de junio de dos mil dieciocho, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de junio de dos mil dieciocho 2018.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALICIA APOLINEO FRANCO.-RÚBRICA.

2861.- 29 junio y 4 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC  
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE 572/2018, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARÍA ISABEL ISLAS SOTO RESPECTO DEL INMUEBLE DENOMINADO "TENOCALTITLA", EL CUAL SE UBICA EN CALLE GRANADA SIN NÚMERO EN EL POBLADO DE SAN FRANCISCO CUAUTLIQUIXCA, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, QUE LO ADQUIRIÓ POR MEDIO DE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA CELEBRADO CON LA SEÑORA INÉS SOTO ÁVILA, EN FECHA DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, QUE LO HA VENIDO POSEYENDO EN FORMA PACÍFICA, CONTINUA, PÚBLICA, DE BUENA FE Y A TÍTULO DE DUEÑO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORTE: 17.78 METROS CON SR. SERAFÍN CONDE PERRUQUÍA

AL SUR: 17.88 METROS, CON SRA. INÉS SOTO ÁVILA.

AL ORIENTE: 12.68 METROS, CON SRA. ROSA MORENO DE SALDAÑA.

AL PONIENTE: 11.34 METROS, CON SRA. GUMERCINDA HERNÁNDEZ MEJÍA.

Teniendo una superficie de 212.10 METROS METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO DE MÉXICO.

TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, 28 DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EDUARDO MONTAÑO SANTIBAÑEZ.-RÚBRICA.

2862.- 29 junio y 4 julio.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en

contra de JOY RAJ SEN Y MARIANA CARMELO HERRERA., Bajo el Número de Expediente: 944/2015.- El C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil en la Ciudad de México; dicto en Audiencia de fecha veintinueve de mayo del dos mil dieciocho y auto de fecha veintisiete de noviembre del dos mil diecisiete, que a la letra dice de fecha:-----

- (...) para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del inmueble hipotecado en el presente juicio consistente en el DEPARTAMENTO NÚMERO 202, DE LA TORRE "B", DEL CONJUNTO HABITACIONAL VERTICAL CONOCIDO COMO "TORRE PLACET", CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE RESULTANTE DE LA FUSIÓN DE LOS LOTES DE TERRENO NÚMERO 6 Y 7, DE LA MANZANA "C", DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CLUB DE GOLF LOMAS, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, por lo cual convóquense postores por medio de edictos, mismos que deberán fijarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, la última y la fecha de remate igual plazo, los cuales deberán publicarse en el periódico "LA CRÓNICA DE HOY", la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México y en los estrados de este Juzgado, precisándole al público interesado que el inmueble antes señalado tiene ahora un precio de CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., cantidad que incluye la rebaja de ley del veinte por ciento; siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada; igualmente hágase del conocimiento a los posibles postores que para poder participar en la almoneda deberán consignar el diez por ciento de la cantidad señalada, mediante billete de depósito correspondiente; con la precisión de que el inmueble a subastarse. Toda vez que el inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a realizar las publicaciones respectivas, en los sitios de costumbre como lo pueden ser la Receptoría de Rentas u Oficina de Hacienda Municipal, los Estrados del Juzgado y en un periódico de circulación amplia y conocida en el lugar, lo anterior de conformidad con los artículos 570, 571, 572, 573, del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese.- Lo Proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil Doctor en Derecho ISAAC ORTIZ NEPOMUCENO, ante la fe del Secretario de Acuerdos Licenciado RAÚL CALVA BALDERRAMA quien autoriza y da fe.- Doy fe.-----.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. RAÚL CALVA BALDERRAMA.-RÚBRICA.

2863.- 29 junio y 11 julio.

**JUZGADO CUARTO (ANTES QUINTO) CIVIL DE  
PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN  
DE BANCA MÚLTIPLE,  
GRUPO FINANCIERO BANCRECER, S.A.

LUIS ALAYN GONZÁLEZ HUGHES, promoviendo en su carácter de apoderado legal de JOSÉ LUIS GONZÁLEZ TREJO, en el EXPEDIENTE 604/2017, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL en contra de BANCO BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER; LA CANCELACIÓN DE GRAVAMEN EN HIPOTECA que obra en la VIVIENDA "C" SUJETA AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO, ETAPA CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR LOTE 22, MANZANA 1, TERCERA ETAPA DENOMINADA EX HACIENDA DE SAN FELIPE, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO:

CÓDIGO POSTAL 55717, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al este en 3.00 metros con Paseos Exhda San Felipe; al sur en 17.00 metros con superficie privativa 22 B; al oeste en 3.00 metros con Condominio 21; al norte en 17.00 metros con superficie privada 22D; con una superficie de 51.00 metros cuadrados; y en forma sucinta manifiestan en su escrito de demanda que el bien inmueble antes descrito lo adquirió en fecha cuatro (4) de junio de mil novecientos noventa y siete (1997); mediante contrato de compraventa celebrado con la moral CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL, S.A. DE C.V.; asimismo, y derivado del contrato de compraventa las partes establecieron un gravamen mediante la apertura de un crédito con interés y garantía hipotecaria mediante crédito bancario otorgado por BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, S.A.

Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de la DEMANDADA BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, S.A.; con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicaran por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de contestar la demanda dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no hacerlo, el proceso se seguirá en su rebeldía, se previene al reo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentra a su disposición en la Segunda Secretaria de este órgano jurisdiccional.

Fíjese en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-DOY FE.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha veintitrés (23) de mayo de dos mil dieciocho (2018).-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA YOLANDA ROJAS ABURTO.-RÚBRICA.

2867.- 29 junio, 10 julio y 3 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

EXP. 702/14.

SRIA. "B".

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX EN CONTRA DE NORMA ANGELICA GRANADOS AUSTIN, LA C. JUEZ VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD LICENCIADA FABIOLA VARGAS VILLANUEVA ORDENO SEÑALAR LAS DOCE HORAS DEL SIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE: DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO CUATROCIENTOS CUATRO, DE LAS CALLES DE COMOFORT NUMERO VEINTE, ESQUINA PORFIRIO DIAZ, EDIFICIO E GUION CINCO, CIUDAD ADOLFO LOPEZ MATEOS, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO y es

valor del inmueble la cantidad de \$398,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO PRECIO.

Debiendo publicar por dos veces de siete en siete días en el periódico EL PAIS y en los lugares públicos de costumbre, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-PUBLIQUENSE EDICTOS.-SE CONVOCAN POSTORES.-CIUDAD DE MEXICO A 24 DE ABRIL DEL 2018.-EL C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. LUIS ARTURO DENA ALVAREZ.-RÚBRICA.

2864.- 29 junio y 11 julio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
EDICTO DE REMATE**

SECRETARIA "B".

EXP. 444/2014.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de RIGOBERTO PÉREZ GAONA y ELIZABETH MORENO DE LA PEÑA DE PÉREZ, expediente número 444/2014. La C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México dictó un acuerdo de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, en la que se ordena sacar a remate en pública subasta el inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en la CASA NÚMERO 27, DEL CONDOMINIO MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL SETENTA Y TRES (VEINTISIETE), DE LA CALLE DOCTOR JORGE JIMÉNEZ CANTÚ, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE OCHO, QUE RESULTÓ DE LA DIVISIÓN DE LA MITAD DEL LOTE SESENTA Y SEIS DE FRACCIONAMIENTO DENOMINADO LAS CASITAS DE SAN PABLO UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TULTILÁN, ESTADO DE MÉXICO, para lo cual se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, convóquese postores por medio de edictos que se fijaran por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, además deberán publicarse el periódico "El Sol de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo de base para el remate la cantidad \$263,900.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor más alto de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, por lo que los postores que deseen intervenir en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate. Tomando en consideración que el inmueble materia de la subasta se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE TULTILÁN, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, se sirva publicar los edictos en los lugares de costumbre, en los tableros de Avisos de la Oficina Receptora de Rentas u Oficina Análoga a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, así como en el periódico de mayor circulación que tenga a bien designar, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual plazo entre la última y la fecha de remate, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México y otorgándose plenitud de jurisdicción al Juez exhortado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105 fracción IV y 109 párrafo quinto,

ambos del Ordenamiento legal en cita, incluso para acordar promociones de la parte actora tendientes al debido cumplimiento de lo antes ordenado; proceda el personal de apoyo a elaborar los edictos y exhorto ordenados, debiéndose poner a disposición de la parte actora para su diligenciación. Por otra parte, se tiene por autorizadas para diligenciar el exhorto ordenado. Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. JUEZ QUINCUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL, LICENCIADA YASSMIN ALONSO TOLAMATL y Secretario de Acuerdos, LICENCIADO LEONARDO DANIEL BETANZOS MORALES, con quien actúa y da fe. Doy fe. -----

Se convocan postores por medio de edictos que se publicarán en los lugares de costumbre, en los tableros de Avisos de la Oficina Receptora de Rentas u Oficina Análoga a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, así como en el periódico de mayor circulación que tenga a bien designar, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual plazo entre la última y la fecha de remate.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LEONARDO DANIEL BETANZOS MORALES.-RÚBRICA.

2865.- 29 junio y 11 julio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVEÍDOS DE FECHAS VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO Y VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, DICTADOS EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 230/2010, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CIBANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN CONTRA DE ANTONIO PÉREZ SÁNCHEZ, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCTORA EN DERECHO CIVIL MARÍA ELENA GALGUERA GONZALEZ, ORDENÓ SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO IDENTIFICADO COMO CASA HABITACIÓN DE INTERÉS SOCIAL IDENTIFICADA CON LA LETRA D, DEL LOTE NÚMERO 20, DE LA MANZANA 37, UBICADO EN CALLE AVENIDA REAL DEL VALLE NORTE, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "REAL DEL VALLE", MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO, TENIÉNDOSE COMO PRECIO DE LA VENTA EL VALOR DE AVALUÓ ACTUALIZADO QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE, QUE ES LA CANTIDAD DE \$364,400.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR CITADO; PARA TAL EFECTO, SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, PARA QUE SE LLEVE A CABO LA CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA PÚBLICA EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, DEBIENDO LOS LICITADORES PARA TOMAR PARTE EN LA MISMA CONSIGNAR PREVIAMENTE MEDIANTE BILLETE DE DEPÓSITO, UNA CANTIDAD IGUAL AL DIEZ POR CIENTO EFECTIVO DEL VALOR QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE, SIN CUYO REQUISITO NO SERÁN ADMITIDOS.

EL PRESENTE EDICTO SE DEBERÁ PUBLICAR POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE AUDIENCIA IGUAL PLAZO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ÉSTE JUZGADO, EN LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y EN EL PERIÓDICO "MILENIO", DE ÉSTA CIUDAD Y EN LOS MISMOS TÉRMINOS EN LOS LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRE QUE DESIGNE EL C.

JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MÉXICO.-CIUDAD DE MÉXICO A 13 DE ABRIL DEL 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B", LIC. ROSA MARÍA DEL CONSUELO MOJICA RIVERA.-RÚBRICA.

2868.- 29 junio y 11 julio.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "A".

EXP. No. 609/2004.

En proveídos de treinta de mayo y seis de junio ambos del año dos mil dieciocho, dictados en los autos relativos al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE HOY PEDRO CARRADA LÓPEZ en contra de MANUEL CASTRO LUGO y MARÍA CATALINA GÚZMAN MEZA DE CASTRO expediente 609/2004, Secretaria "A". El C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en Primer Almoneda el bien inmueble hipotecado en autos, ubicado consistente en otorgado en garantía identificado como CASA MARCADA CON EL NÚMERO 59 A, DE LA CALLE CIRCUITO EDUCADORES, LOTE 59 A, RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO 8, DE LA MANZANA 58, DE LA ZONA TERCERA, DEL FRACCIONAMIENTO LOMA SUAVE, UBICADO EN CIUDAD SATÉLITE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, en el local del Juzgado Vigésimo Sexto de lo Civil de la Ciudad de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$7,700,000.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que resultado del avalúo que rindió el perito designado en rebeldía de la demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por DOS VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, EN LOS LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRE Y PUERTAS DE LOS JUZGADOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.-CIUDAD DE MÉXICO, A 11 DE JUNIO DE 2018.-LA SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. SILVIA SOTO ESCALANTE.-RÚBRICA.

2866.- 29 junio y 11 julio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
EDICTO DE REMATE**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO NUMERO 649 en contra de JORGE ALBERTO GONZALEZ ARCINIEGA, expediente número 777/2016, el C. Juez Quincuagésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, ordenó mediante proveídos de fecha cinco de abril y veintidós de Mayo del presente año, sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA respecto del bien inmueble hipotecado, ubicado en LA VIVIENDA IDENTIFICADA COMO B, EDIFICADA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO 12 DOCE DE LA

MANZANA 116 CIENTO DIECISÉIS DEL CONJUNTO URBANO "LAS AMERICAS", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO por edictos que se publicarán por UNA SOLA OCASIÓN debiendo mediar entre una y otra publicación CINCO DÍAS HÁBILES y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en la tesorería de la ciudad de México y en el Juzgado exhortado EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO, en los sitios de costumbre en las puertas del Juzgado exhortado y en un periódico local, siendo el precio del avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, y que sirvió de base para el presente remate; resultando la cantidad de \$255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada, y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este juzgado billete de depósito el 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo dicha audiencia. SE CONVOCAN POSTORES.- -----.-CIUDAD DE MÉXICO, A 29 de Mayo del 2018.-EL SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LICENCIADO OSCAR ALFONSO TOLAMATL.-RÚBRICA.

2869.- 29 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
EDICTO**

C. JOSEFINA REYES GONZALEZ.

Se le hace saber que en el expediente signado con el número 17542-6/16, el C. EVELYN AIDE GONZALEZ ROJAS, solicito el procedimiento Administrativo de Inmatriculación sobre el predio ubicado en San Miguel de la Victoria, Municipio de Jilotepec, Estado de México, Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes:Al Norte: 51.00 mts. y linda con Norma González Rojas, Al Sur: 37.00 mts. y linda con Juana Rojas López, Al Oriente: 26.67 metros y linda con Josefina Reyes González; Al Poniente: 17.68 mts. y linda con camino particular. Con una superficie de 902.70 metros cuadrados. Con fundamento en el artículo 25 fracc. II, 27 y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 91 y 92 de la Ley Registral para el Estado de México, se ordena la publicación a través de edicto por ignorar su domicilio legal, que será publicado por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación a nivel estatal o nacional, para que comparezca a manifestar lo que a su derecho convenga, mismo que surtirá efecto de notificación en forma legal. Jilotepec, México a 19 de febrero de 2018. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Jilotepec. -----C. Registrador Público de la Propiedad de Jilotepec, Estado de México, Maestra en Derecho Vicenta Mónica Vargas Martínez.-Rúbrica.

2850.-29 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
EDICTO**

NO. DE EXPEDIENTE 22929-4/2017, El o la (los) C. SANTIAGO LORENZO GALVAN, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en SAN JUAN

TUXTEPEX Municipio de CHAPA DE MOTA, Estado de México el cual mide y linda: - AL NORTE: EN DOS LINEAS UNA DE 4.00 METROS CON CAMINO VECINAL Y OTRA DE 176.00 METROS CON REYES ATENOGENES, MARIO LORENZO Y JOSE LORENZO, -AL SUR: 160.79 METROS CON JUAN ANGELINO, - AL ORIENTE: EN DOS LINEAS UNA DE 13.00 METROS CON REYES ATENOGENES Y LA OTRA 43.54 METROS CON EJIDO, -AL PONIENTE: EN DOS LINEAS 12.25 METROS Y 55.72 METROS CON MA. DE LOS REMEDIOS CRUZ REYES. Con una superficie aproximada de: 8,353.42 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-JILOTEPEC, Estado de México a 23 de noviembre de 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDADDE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M.D. VICENTA MONICA VARGAS MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

2850.-29 junio, 4 y 9 julio.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

NO. DE EXPEDIENTE 16232/24/2017, El o la (los) C. ARELI CARRANZA BUSTOS, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en BARRIO DE SANTO DOMINGO, ACTUALMENTE EN CALLE MORELOS S/N BARRIO DE SANTO DOMINGO Municipio de JOCOTITLAN, Estado de México el cual mide y linda: -AL NORTE: 18.00 METROS CON MARIA LUCIA PEREZ LARA, -AL SUR: 18.00 METROS CON ARTURO MARTINEZ AGUIRRE, -AL ORIENTE:12.68 METROS CON ARTURO MARTINEZ AGUIRRE, -AL PONIENTE: 13.00 METROS CON CALLE JOSE MARIA MORELOS. Con una superficie aproximada de: 231.12 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-IXTLAHUACA, Estado de México a 06 de Diciembre de 2017.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDADDE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. DORIS RIVERA PÉREZ.-RÚBRICA.

2850.-29 junio, 4 y 9 julio.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE 190142/70/2017, EL C. HUMBERTO QUIROZ MORENO, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO CON CONSTRUCCION DEL SITIO DE PROPIEDAD PARTICULAR DENOMINADO "EL RUIZCO" UBICADO EN LA CALLE DE VARGAS, EN LA POBLACION DE TLALMANALCO, MUNICIPIO DE TLALMANALCO, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 21.50 METROS CON CALLE DE VARGAS, AL SUR: 21.50 METROS CON ELBA ELVIRA QUIROZ MORENO, AL ORIENTE: 27.70 METROS CON LORENA QUIROZ VALENCIA, AL PONIENTE: 27.70 METROS CON ELBA ELVIRA QUIROZ MORENO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 595.55 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE JUNIO DEL 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.  
2849.-29 junio, 4 y 9 julio.

---

No. DE EXPEDIENTE 190141/69/2017, EL C. ELBA ELVIRA QUIROZ MORENO, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO CON CONSTRUCCION DEL SITIO DE PROPIEDAD PARTICULAR DENOMINADO "EL RUIZCO" UBICADO EN LA CALLE DE VARGAS NUMERO 20, EN LA POBLACION DE TLALMANALCO, MUNICIPIO DE TLALMANALCO, ESTADO MÉXICO EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 8.50 METROS CON CALLE VARGAS Y 21.50 METROS CON HUMBERTO QUIROZ MORENO, AL SUR: 30.00 METROS CON MARIBEL MENDOZA SANCHEZ, AL ORIENTE: 27.70 METROS CON HUMBERTO QUIROZ MORENO Y 12.30 METROS CON LORENA QUIROZ VALENCIA, AL PONIENTE: 40.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 604.45 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 15 DE JUNIO DEL 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.  
2849.-29 junio, 4 y 9 julio.

---

No. DE EXPEDIENTE 201495/35/2018, LA C. MARIA SILVIA CLEOFAS GALICIA RAMIREZ, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "TEPETZINTLA", UBICADO EN AVENIDA JOSE MARIA MORELOS EN EL MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA AL NORTE: 20.10 METROS CON KINDER GREGORIO TORRES QUINTERO; AL SUR: 20.10 METROS CON JULIO ANTONIO GONZALEZ LIJANDRO; AL ORIENTE: 42.30 METROS CON AVENIDA JOSE MARIA MORELOS; AL PONIENTE: 42.30 METROS CON KINDER GREGORIO TORRES QUINTERO. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 850.23 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 21 DE JUNIO DEL 2018.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

2849.-29 junio, 4 y 9 julio.

No. DE EXPEDIENTE 200333/30/2018, EL C. DAVID PEREZ ANAYA, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO UBICADO EN CALLE NORTE 6, MANZANA 857, LOTE 36, COLONIA CONCEPCION, MUNICIPIO VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA AL NORTE: 6.46 METROS CON JOSE MANUEL GUDIÑO JIMENEZ; AL SUR: 6.46 MTS. CON CALLE NORTE 6; AL ORIENTE: 18.95 MTS. CON GUMERCINDO PONCE ZAMUDIO; AL PONIENTE: 18.95 MTS. CON ALEJANDRO GREGORIO SANTIAGO ALVAREZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 122.41 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 20 DE JUNIO DEL 2018.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.- RÚBRICA.

2849.-29 junio, 4 y 9 julio.

No. DE EXPEDIENTE 200336/31/2018, LA C. SOFIA PALACIOS HERRERA, PROMOLVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO DENOMINADO "EL RANCHO", UBICADO EN CAMINO AL MONTE S/N, BARRIO DE SAN MIGUEL, EN EL POBLADO DE SANTA CATARINA AYOTZINGO, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA AL NORTE: 27.80 METROS COLINDA CON ANGELA MARIA PALACIOS HERRERA; AL SUR: 28.30 METROS COLINDA CON PEDRO PEÑA ORTIZ; AL ORIENTE: 11.00 METROS COLINDA CON DAVID JIMENEZ JIMENEZ; AL PONIENTE: 11.00 METROS COLINDA CON CAMINO AL MONTE. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 308.05 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 21 DE JUNIO DEL 2018.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.- RÚBRICA.

2849.-29 junio, 4 y 9 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

No. de Expediente. 409592/87/2016 C. INES GARCIA GONZALEZ Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en la CALLE JOSE MARIA MORELOS S/N, BARRIO DE SANTA CRUZ, de esta comunidad de San Pablo Autopan Municipio de: TOLUCA, Distrito Judicial de: TOLUCA, Estado de México; mide y linda:AL NORTE: 14.13 COLINDA CON JACOBO N.N, AL SUR: 14.13 COLINDA CON RIO TEJALPA, AL ORIENTE: 26.00 COLINDA CON LUISA GARCIA,

AL PONIENTE: 26.00 COLINDA CON PRIVADA PARTICULAR. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 367.38 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del Periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndole saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 31 de Octubre de 2017.-C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

2848.-29 junio, 4 y 9 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México".

Ante mi LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, con residencia en Toluca, en funciones y en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad, hago saber: a solicitud de la Señora **MARINA CASTRO POPOCA**. Que en esta Notaría Pública a mi cargo se radicó la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARTHA HERMINIA VELEZ CONTRERAS**, mediante **Instrumento número 21,822 volumen 510, de fecha cuatro de mayo del año dos mil dieciocho**, pasado ante mi fe, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado para el Estado de México y los artículos 68 y 70 de su Reglamento y toda vez que la presunta heredera es mayor de edad, con capacidad de ejercicio y no existe controversia alguna, se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Intestamentario por Tramitación Notarial.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

Toluca, Estado de México a los Veinticinco días del mes de Junio del año 2018.

A T E N T A M E N T E

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA.-RÚBRICA.

2846.-29 junio y 11 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

**EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES**, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, hace constar: Por escritura número "106,144", ante mí, el tres de Mayo del dos mil dieciocho, se radicó la Sucesión intestamentaria a bienes de JESÚS MIRANDA SOTO, que otorgó la señora MARÍA AURORA BÁRCENA SILVA como presunta heredera de dicha sucesión.

LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES  
NOTARIO PUBLICO No. 96

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, por dos veces de 7 en 7 días.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRÁN BALDARES.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y SEIS

2841.-29 junio y 10 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 8,152 de fecha 30 de abril de 2018, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA TERESITA DEL NIÑO JESUS CHAVARRIA Y ALVIZ**, también conocida como **MARIA TERESITA DEL NIÑO JESUS CHAVARRIA ALVIZ, MARIA TERESITA DEL NIÑO JESUS CHAVARRIA Y MARIA TERESA CHAVARRIA**, a solicitud de los señores **ROBERTO REMIGIO GARCIA DIAZ** también conocido como **ROBERTO GARCIA DIAZ Y ROBERTO R. GARCIA** en su carácter de cónyuge supérstite y **JESSICA, LETICIA MARINA, GUILLERMO y ROBERTO** de apellidos **GARCIA CHAVARRIA**; en su carácter de presuntos herederos, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción de la autora de la sucesión, de matrimonio y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de los comparecientes con la señora **MARIA TERESITA DEL NIÑO JESUS CHAVARRIA Y ALVIZ**, también conocida como **MARIA TERESITA DEL NIÑO JESUS CHAVARRIA ALVIZ, MARIA TERESITA DEL NIÑO JESUS CHAVARRIA Y MARIA TERESA CHAVARRIA**.

Ecatepec, Estado de México, a 30 de abril de 2018.

M. en D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MEXICO

2839.-29 junio y 10 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 8,276 de fecha trece de junio de 2018, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **GUDELIA SALGADO BENITEZ**, también conocida como **GUDELIA SALGADO**, a solicitud de los señores **ENRIQUE MANUEL SANCHEZ**

**ESPARZA** también conocido como **ENRIQUE MANUEL SANCHEZ** en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **ALICIA, HUGO ENRIQUE y JOSUE MANUEL** de apellidos **SANCHEZ SALGADO**; en su carácter de presuntos herederos, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción de la autora de la sucesión, de matrimonio y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de los comparecientes con la señora **GUDELIA SALGADO BENITEZ**, también conocida como **GUDELIA SALGADO**.

Ecatepec, Estado de México, a trece de junio de 2018.

M. en D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MEXICO.

2838.-29 junio y 10 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 157 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 8,158 de fecha nueve de mayo de 2018, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MARIO HERNANDEZ RICO** también conocido como **MARIO HERNANDEZ**, a solicitud de la señora **MAGDALENA GARCIA MORA**, también conocida como **MAGDALENA GARCIA** en su carácter de cónyuge supérstite y los señores **MARIA LUISA, JOSE ALBERTO, ENRIQUE y MARIO**, de apellidos **HERNANDEZ GARCIA**; en su carácter de presuntos herederos, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión, de matrimonio y de nacimiento con los que se acreditaron el fallecimiento y el entroncamiento de los comparecientes con el señor **MARIO HERNANDEZ RICO** también conocido como **MARIO HERNANDEZ**.

Ecatepec, Estado de México, a 9 de mayo de 2018.

M. en D. JORGE ADALBERTO BECERRIL RUIZ.-  
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE DEL ESTADO DE MEXICO.

2837.-29 junio y 10 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 141 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos de los artículos 6.142, 6.144, 6.147, 6.149, 6.155 y demás relativo y aplicables del Código Civil Vigente para el Estado de México; 4.77 y relativos del Código de Procedimientos Civiles 119, 120, fracción II, 121, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado; y 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, hago constar que por escritura número cuatro mil cuatrocientos noventa y ocho (4,498), volumen cincuenta y cinco (55) ordinario de fecha once (11) de junio del año 2018, otorgada ante la fe de la suscrita notaria, se RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la señorita REGINA MARINA ALMAZÁN MEDINA, a solicitud de los señores ELPIDIO ALMAZÁN PADILLA QUIEN UTILIZA INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE ELPIDIO ALMAZÁN Y MARGARITA MEDINA RUBIO QUIEN UTILIZA INDISTINTAMENTE EL NOMBRE DE MA. GUADALUPE MEDINA, en su carácter de padres de la de cujus y presuntos herederos de la sucesión de referencia.

NOTA. El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

Chalco, México, a 27 de junio de 2018.

LIC. ARACELI DE LA RIVA MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

NOTARIA PROVISIONAL DE LA NOTARIA PÚBLICA  
NÚMERO CIENTO CUARENTA Y UNO (141) DEL ESTADO DE  
MÉXICO.

2853.-29 junio y 11 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos del Artículo 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento, hago constar que mediante escritura **59,323**, volumen **1,181**, del 07 de Junio de 2018, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JESÚS SALVADOR MARTÍNEZ MEDRANO, compareciendo los señores SALVADOR MARTÍNEZ BARRIENTOS y NANCY PAOLA MARTÍNEZ BARRIENTOS a título de "**UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS**" y la última a título de "**ALBACEA**".- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 22 de Junio de 2018.

MAESTRO EN DERECHO CARLOS OTERO  
RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MÉXICO.  
2857.- 29 junio y 10 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos del Artículo 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y 67 del Reglamento Por escritura **59,367** volumen **1,183** de fecha veintiuno de junio del 2018, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **ESTHER ORTEGA CEDILLO**, compareciendo los señores **LUIS MARCHAN BRITO** en su carácter de "**HEREDERO**" y **RUBEN MARCHAND ORTEGA**, en su carácter de "**ALBACEA**"; aceptando el cargo y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 21 de junio del 2018.

M. D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MÉXICO.  
2858.- 29 junio y 10 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos del Artículo 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y 67 del Reglamento de la propia Ley; hago saber que mediante escritura No. **59,149**, volumen **1177** de fecha veinte de abril del año dos mil dieciocho, las señoritas **MARÍA BERTHA, MA. GUADALUPE ALICIA, MARÍA IRMA y GRISELDA** todas de apellidos **MASSÉ COLÍN**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **GUADALUPE COLÍN FRAGOSO**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 07 de enero del dos mil 2018.

Ecatepec de Mor., Méx., a 05 de junio del 2018.

M. D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2859.- 29 junio y 10 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En términos del Artículo 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y 67 del Reglamento de la propia Ley; hago saber que mediante escritura No. **59,192**, volumen **1180** de fecha cuatro de mayo del año dos mil dieciocho, los señores **EFRAIN, REYNA y FILIBERTO**, todos de apellidos **SALINAS VILLEGAS**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **GILBERTO SALINAS PÉREZ**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 23 de noviembre del dos mil 2016.

Ecatepec de Mor., Méx., a 05 de junio del 2018.

M. D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2860.- 29 junio y 10 julio.



**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATLACOMULCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Pública número 34,781 Volumen DCXI, de fecha 7 de mayo del 2018, pasada ante la Fe de la Suscrita, se hizo constar la Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de PABLO HERRERA SERRANO y MARÍA DEL CARMEN CHAVARRÍA JIMÉNEZ a solicitud de SERGIO HERRERA CHAVARRÍA y VÍCTOR MANUEL HERRERA CHAVARRÍA en su carácter de descendientes en línea recta en primer grado.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 20 de junio del 2018.

LICENCIADA EN DERECHO NORMA VÉLEZ BAUTISTA.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 83 (OCHENTA Y TRES) DEL ESTADO DE MÉXICO.

43-C1.- 29 junio y 11 julio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento 111,034, Volumen 2684, de fecha 14 de JUNIO de 2018, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de las Sucesiones Intestamentarias a Bienes de los señores JOEL CASTAÑEDA ELORZA y CATALINA GARCÍA también conocida como CATALINA GARCÍA VALERIANO o CATALINA GARCÍA DE CASTAÑEDA, que otorgaron los señores MARÍA ARACELI, JOEL, GUADALUPE ELODIA y ROCIO CATALINA, todos de apellidos CASTAÑEDA GARCÍA; en su calidad de Descendientes en Primer Grado, que son los únicos con derecho a heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes. De conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Haciéndose constar en el mismo, el repudio de derechos hereditarios de los señores JOEL, GUADALUPE ELODIA y ROCIO CATALINA, todos de apellidos CASTAÑEDA GARCÍA; con fundamento en los Artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSÉ ANTONIO REYES DUARTE.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA VEINTINUEVE  
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

571-B1.- 29 junio y 10 julio.

**LA "BRIGADA VECINDARIA CALLE 20, A. C."**
**CONVOCA**

A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE CELEBRARA EL DÍA 10 DE JULIO DEL 2018, A LAS 14:00 HORAS, EN EL DOMICILIO DE LA ASOCIACIÓN CITO EN: CALLE 20 NÚMEROS 22 Y 24 DE LA COLONIA CAMPESTRE GUADALUPANA, NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO. MISMA QUE SE CELEBRARÁ CONFORME A LA SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- LISTA Y REGISTRO DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN.
- 2.- DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS QUE PRESIDIRÁN LA ASAMBLEA.
- 3.- DESIGNACIÓN DEL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO QUE REPRESENTARÁ A LA ASOCIACIÓN.
- 4.- ASUNTOS GENERALES

TU PRESENCIA ES IMPORTANTE: ¡¡ ASISTE !!

NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO, A 12 DE JUNIO DEL 2018

POR EL CONSEJO DIRECTIVO

MARÍA DE LA LUZ PANIAGUA LÓPEZ  
(RÚBRICA).

2836.-29 junio.



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

**EDICTO**

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

QUE EN FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, EL C. MARIA EUGENIA GUERRERO ACEVES, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA 507 VOLUMEN 60, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO ANILLO DE CIRCUNVALACION NUMERO DOS, UNIDAD BARRIENTOS PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL SURESTE EN LINEA CURVA SIGUIENDO EL PARAMETRO DE LA CALLE DE ANILLO DE CIRCUNVALACION EN 15.89 METROS; AL NOROESTE, CON LOTE 1 DE RETORNO 300 EN 15.77 METROS; AL SUROESTE, CON CARRT. MEX-CUAUTITLAN, EN 18.56 METROS; AL NORESTE, CON CALLE DE RETORNO 300, EN 21.54 METROS, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 322.06 METROS CUADRADOS; ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

**ATENTAMENTE**

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA  
REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO**

**M. EN D.F. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS  
(RÚBRICA).**

1175-A1.-29 junio, 4 y 9 julio.



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

## EDICTO

### DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES DIRECCIÓN DE SUBSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS “B”

**EXPEDIENTE: DGR/DRA-B/AU/092/2016  
SE NOTIFICA RESOLUCIÓN**

Con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se comunica a la Empresa Contratista “RADUQUE, S.A. DE C.V.” y/o **María Eugenia Lidia Girón Ochoa**, el resultado de la resolución emitida en fecha once de junio de dos mil dieciocho, en el expediente número **DGR/DRA-B/AU/092/2016**, por el **Licenciado en Derecho Marco Antonio Cardoso Taboada**, Director General de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en la que con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción IV, 59, 63, 72, 73, 74 fracciones III y 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 124 y 136 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 7, 8, 15 fracciones XI y XIII, 20 y 21 fracciones VI, XV y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la “Gaceta del Gobierno” el diez de marzo de dos mil dieciséis, se resolvió:

“(…)

**PRIMERO:** Esta Dirección General de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, determina la existencia de responsabilidad administrativa de carácter resarcitorio atribuida a los **CC. (...)**, así como a la **C. María Eugenia Lidia Girón Ochoa**, en su carácter de Representante Legal de la Empresa “**RADUQUE, S.A. DE C.V.**”. **SEGUNDO:** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72, 73, 74 fracciones II y III y 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se determina **MODIFICAR** el Pliego Preventivo de Responsabilidades número 2016-00527, para **FINCAR EN DEFINITIVA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE CARÁCTER RESARCITORIO** a los **CC. (...)**, y la **C. María Eugenia Lidia Girón Ochoa**, Representante Legal de la Empresa “**RADUQUE, S.A. DE C.V.**”, por un monto de **\$17,916.34 (Diecisiete mil novecientos dieciséis pesos 34/100 M.N.)**, cantidad que indistintamente deberá ser resarcida por los referidos involucrados a la Hacienda Pública Estatal, en un término de diez días hábiles como lo prevé el artículo 29 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, contados a partir del día siguiente en que surta efecto la notificación de la presente resolución, debiendo pagarlo en la Caja General del Gobierno del Estado de México, o bien, en cualquier institución bancaria o establecimiento autorizado para recibirlo, a través del formato universal de pago que se podrá obtener en cualquier oficina de recaudación (centro de servicios fiscales o módulos de atención al contribuyente) más cercano al domicilio, teniendo que exhibir el contribuyente al momento de solicitarlo, el presente proveído en la que se finca en definitiva la responsabilidad resarcitoria, así como las constancias de notificación; en caso de incumplimiento se procederá a remitir el asunto a la autoridad competente para su cobro mediante el procedimiento administrativo de ejecución, en términos de los artículos 72 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 30 y 376 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y 31 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; debiendo exhibir ante esta Dependencia, el recibo oficial que ampare el reintegro respectivo para efectos de registro en términos de lo dispuesto por el artículo 63 de la invocada Ley de Responsabilidades. **TERCERO:** Con fundamento en los artículos 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.8 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México; y 139, 188 y 238 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento a los **CC. (...)**, y **María Eugenia Lidia Girón Ochoa**, en su carácter de Representante Legal de la Empresa “**RADUQUE, S.A. DE C.V.**”, que en caso de estar inconformes con la presente determinación, podrán interponer Recurso Administrativo de Inconformidad ante esta autoridad administrativa o Juicio Administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, dentro del término de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación.(…) **QUINTO:** Notifíquese la presente resolución mediante un ejemplar con firma autógrafa a los **CC. (...)**, y **María Eugenia Lidia Girón Ochoa**, en su carácter de Representante Legal de la Empresa “**RADUQUE, S.A. DE C.V.**”; para los efectos legales y administrativos que haya a lugar. (...)” (Sic).

Toluca de Lerdo, Estado de México, 29 de junio de 2018

**El Director General de Responsabilidades Administrativas  
Lic. Marco Antonio Cardoso Taboada  
(Rúbrica).**

2835.-29 junio.



**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”**

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**

**EDICTO**

LA C. MARÍA DEL ROSARIO FRAIRE FLORES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de las Partida 769 Volumen 366 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 08 de febrero de 1978 mediante Folio de presentación Número 290.-

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 32,177, DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 1977, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO HERIBERTO ROMAN TALAVERA, NOTARIO NUMERO SETENTA Y DOS DEL DISTRITO FEDERAL.- A PETICIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO.- CON INTERVENCIÓN DE LA GERENCIA JURIDICA DE DICHA INSTITUCION, POR LO QUE CONCURRE EL LICENCIADO GUILLERMO MORENO SANCHEZ.- LA LOTIFICACION DE UNA PORCION DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO “VALLE DE ARAGON SEGUNDA ETAPA”.- LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE CON LO QUE RESPECTA AL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR URBANO Y CONJUNTO HABITACIONAL “VALLE DE ARAGON, SEGUNDA ETAPA, DE LA SECCION NORTE LOTE 18 MANZANA 37 SUPERMANZANA 2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 12.00 MTS. CON LOTE 19.-

AL SUR: 12.00 MTS. CON LOTE 17.-

AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 3.-

PONIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE VALLE DE SELENGA.

SUPERFICIE: 84.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 25 de junio de 2018.

**ATENTAMENTE**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.**  
**JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL**  
**DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

569-B1.-29 junio, 4 y 9 julio.



**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**Órgano Superior de Fiscalización**  
Unidad de Asuntos Jurídicos  
Dirección Jurídico Consultivo  
Departamento de Notificaciones



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante".

**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO**

**EDICTO**

**NOTIFICACIÓN DE PLIEGO DE OBSERVACIONES**

**M.C. Jorge Federico Flores Morón**  
**Director General del Banco de Tejidos del Estado de México**  
**por el periodo comprendido del 16 de febrero de 2017 al 15 de septiembre de 2017**

Se procede a notificar por edicto un extracto del Pliego de Observaciones número OSFEM/AECF/SAF/DAFPEyOA/028/2018, de fecha treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, emitido por la Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, el cual en su contenido establece las siguientes observaciones:

"Con fundamento en los artículos 16, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto y 129, penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 4, fracciones I y IV, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VIII, X, XVIII, XIX y XXXIII, 10, 13, fracciones I, II, XIX y XXII, 14, 21, 23, fracciones II, III, VIII y XI, 24, fracciones IV, V y X, 39, 42, 43, 44 y 45 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones y derivado de la auditoría de financiera practicada al Banco de Tejidos del Estado de México, por el periodo comprendido del uno de enero de dos mil dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, hace de su conocimiento lo siguiente:

(...)

En consecuencia, derivado de la auditoría financiera practicada a ese organismo auxiliar, al amparo de la orden de auditoría contenida en el oficio número OSFEM/AECF/SAF/DAFPEyOA/308/2017 de fecha dieciocho de agosto de dos mil diecisiete, expedida por la C.P.C. y M.I. María de las Mercedes Cid del Prado Sánchez en su carácter de Auditora Especial de Cumplimiento Financiero del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; mismo que fue notificado al Médico Cirujano Jorge Federico Flores Morón, en su carácter de Director General del Banco de Tejidos del Estado de México con fecha treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, con el objeto de revisar, fiscalizar el ejercicio, custodia y aplicación de los recursos públicos y su apego a las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables, por el periodo comprendido del uno de enero de dos mil dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, se le dan a conocer las siguientes:

**OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS RESARCITORIAS**

**Observación número: 16-DAFPEyOA-BTEM-308-AR-02**  
**Importe: \$2,500,000.00**

**TOTAL: \$2,500,000.00**

(...)

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 53 y 54, fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto; se abre la etapa de aclaración que tiene como finalidad dar oportunidad a los servidores públicos de la Entidad Fiscalizable, para solventar y aclarar el contenido de las observaciones o la determinación del daño; por lo que, se le concede un plazo improrrogable de 45 días hábiles comenzando a correr desde el día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del presente pliego de observaciones, para presentar los elementos, documentos y datos fehacientes que las justifiquen y/o aclaren, o bien se acredite la reparación o inexistencia del daño y manifieste lo que a su derecho convenga.

Para el caso de acreditar la reparación del daño, deberá presentar ante este Órgano Técnico la documentación comprobatoria correspondiente, emitida por la autoridad competente.

(...)"

Para la atención de este documento, consulte la página electrónica [http://www.osfem.gob.mx/09\\_Iconografia/TallerSolv/Menu\\_NoPresMpal.html](http://www.osfem.gob.mx/09_Iconografia/TallerSolv/Menu_NoPresMpal.html). Apartado "Solventación de Observaciones y/o Recomendaciones/No Presencial/Municipal/..."

Se ponen a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Solventación del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, sito en calle Hidalgo Poniente número 507, colonia la Merced, Toluca, México, código postal 50000, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve a dieciocho horas; asimismo, conforme a la fracción III, del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación Supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México con forme a su artículo 7, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación respectiva.

Por último, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le apercibe para que en el plazo de tres días hábiles señale un domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, en caso contrario las siguientes notificaciones, aún y cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 26, fracción I y VIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; así como 1, 3 y 5, fracciones IV, V y VII de la Ley del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal; dado en Toluca, México, a los once días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE**  
**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS**  
**LICENCIADO ROGELIO PADRÓN DE LEÓN**  
**(RÚBRICA).**

**INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA  
No. DE EXPEDIENTE 200595/32/2018****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR EDICTO**

LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO (CAEM) A TRAVES DEL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS EL C. LIC. ESTEBAN CHUI HERNÁNDEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, RESPECTO DEL INMUEBLE DENOMINADO **"PLANTA DE BOMBEO Y CÁRCAMO NO. 14"** MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN AVENIDA ACAPOL Y AVENIDA TEZOZOMOC SIN NUMERO, COLONIA LAS AMERICAS II, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO.

EN FECHA 25 DE MAYO DE 2018, CON FUNDAMENTO A LO MARCADO POR EL NUMERAL SÉPTIMO DEL ACUERDO POR EL CUAL SE CREA EL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE SUS ORGANISMOS AUXILIARES, DICTE ACUERDO DE HABILITACIÓN PARA NOTIFICAR A LOS COLINDANTES DEL PREDIO DESCRITO; PARA ESTE EFECTO, LAS ACTUACIONES TUVIERON VERIFICATIVO EN FECHA 11 DE JUNIO DE 2018, SIN EMBARGO, RESPECTO A LOS COLINDANTES A LOS VIENTOS **SUR**: A UNA LINEA DE 50.00M.COLINDA CON BALDÍO Y **ESTE**: A UNA LÍNEA DE 50.00M. CON BALDÍO, Y TODA VEZ QUE SON PREDIOS BALDÍOS, SE DESCONOCE EL PARADERO Y DOMICILIO DE DICHOS COLINDANTES.

RAZÓN POR LA CUAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25, FRACCION II DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, ORDENO LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO POR UNA SOLA VEZ EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN; HACIÉNDOSE SABER A LOS COLINDANTES ENUNCIADOS O A QUIENES SE CREAN CON MEJOR DERECHO O SE SIENTAN AFECTADOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.

**CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 13 DE JUNIO DEL 2018.**

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD  
DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO**

**L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ  
(RÚBRICA).**

---

UNIÓN INDEPENDIENTE DE TRANSPORTISTAS DE ECATEPEC  
"GRUPO MORELOS" S.A. DE C.V.

---



**UNION INDEPENDIENTE DE TRANSPORTISTAS DE ECATEPEC GRUPO  
MORELOS", S. A. DE C. V.**

**CONVOCATORIA**

En términos de los artículos 178, 180, 181, 182, 183, 186, 187, 189, 190 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y en cumplimiento a las cláusulas décima octava, décima novena, vigésima primera, vigésima segunda, vigésima tercera, vigésima cuarta, vigésima quinta, vigésima sexta, vigésima séptima, y trigésima, se convoca a los señores accionistas de la sociedad a una Asamblea General de Accionistas en su doble aspecto de Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará en el inmueble ubicado en Calle Agricultura número 3 (tres), San Cristóbal Centro, Ecatepec, Estado de México, el día 14 de Julio del año 2018, dando inicio a las 11:00 horas, de acuerdo al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- I. Lista de Asistencia y representación.
- II. Nombramiento de dos escrutadores.
- III. Nombramiento del Presidente y Secretario de la Asamblea.
- IV. Instalación legal de la Asamblea.
- V. Informe del Consejo de Administración en términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles correspondiente al ejercicio social del 2017, tomando en cuenta el informe del Comisario.
- VI. **Modificación a los estatutos sociales, en sus cláusulas DÉCIMA CUARTA, VIGÉSIMA SEXTA, TRIGÉSIMA SEGUNDA y TRIGÉSIMA TERCERA.**
- VII. Informe del Presidente del Consejo de Administración respecto de proyecto "Vía Morelos".
- VIII. Otorgamiento de poderes para representar a la empresa en el proyecto "Vía Morelos".
- IX. Asuntos Generales y clausura de la Asamblea.

En virtud de que con fecha 21 de Marzo del 2015 fueron expedidos los títulos de acción de la sociedad, únicamente serán admitidos los socios que presenten el título correspondiente.

Asimismo, a efecto de tener derecho a asistir a la Asamblea de mérito, los socios deberán estar al corriente en sus aportaciones.

En este sentido, los socios podrán hacerse representar mediante Poder Notarial.

Ecatepec de Morelos, Estado de México 12 de Junio del 2018.

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**

**RAUL FLORES PONCE  
(RÚBRICA).**

1173-A1.-29 junio.



**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**Órgano Superior de Fiscalización**  
**Unidad de Asuntos Jurídicos**  
**Dirección Jurídico Consultivo**  
**Departamento de Notificaciones**



*“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.*

**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO**

**EDICTO**

**NOTIFICACIÓN DE PLIEGO DE OBSERVACIONES**

**Dr. Ramón Espinoza Hernández**  
**Director General del Banco de Tejidos del Estado de México**  
**por el periodo comprendido del 01 de diciembre de 2012 al 31 de octubre de 2016**

Se procede a notificar por edicto un extracto del Pliego de Observaciones número OSFEM/AECF/SAF/DAFPEyOA/029/2018, de fecha treinta y uno de enero de dos mil dieciocho, emitido por la Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, el cual en su contenido establece las siguientes observaciones:

“Con fundamento en los artículos 16, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto y 129, penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 4, fracciones I y IV, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VIII, X, XVIII, XIX y XXXIII, 10, 13, fracciones I, II, XIX y XXII, 14, 21, 23, fracciones II, III, VIII y XI, 24, fracciones IV, V y X, 39, 42, 43, 44 y 45 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones y derivado de la auditoría de financiera practicada al Banco de Tejidos del Estado de México, por el período comprendido del uno de enero de dos mil dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, hace de su conocimiento lo siguiente:

(...)

En consecuencia, derivado de la auditoría financiera practicada a ese organismo auxiliar, al amparo de la orden de auditoría contenida en el oficio número OSFEM/AECF/SAF/DAFPEyOA/308/2017 de fecha dieciocho de agosto de dos mil diecisiete, expedida por la C.P.C. y M.I. María de las Mercedes Cid del Prado Sánchez en su carácter de Auditora Especial de Cumplimiento Financiero del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; mismo que fue notificado al Médico Cirujano Jorge Federico Flores Morón, en su carácter de Director General del Banco de Tejidos del Estado de México con fecha treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, con el objeto de revisar, fiscalizar el ejercicio, custodia y aplicación de los recursos públicos y su apego a las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables, por el período comprendido del uno de enero de dos mil dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, se le dan a conocer las siguientes:

**OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS RESARCITORIAS**

Observación número: 16-DAFPEyOA-BTEM-308-AR-01 Importe: \$1,321.68	Observación número: 16-DAFPEyOA-BTEM-308-AR-03 Importe: \$299,923.74	Observación número: 16-DAFPEyOA-BTEM-308-AR-06 Importe: \$65,647.93
Observación número: 16-DAFPEyOA-BTEM-308-AR-02 Importe: \$73,862.57	Observación número: 16-DAFPEyOA-BTEM-308-AR-05 Importe: \$436,772.60	<b>TOTAL: \$877,528.52</b>



(...)

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 53 y 54, fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto; se abre la etapa de aclaración que tiene como finalidad dar oportunidad a los servidores públicos de la Entidad Fiscalizable, para solventar y aclarar el contenido de las observaciones o la determinación del daño; por lo que, se le concede un plazo improrrogable de 45 días hábiles comenzando a correr desde el día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del presente pliego de observaciones, para presentar los elementos, documentos y datos fehacientes que las justifiquen y/o aclaren, o bien se acredite la reparación o inexistencia del daño y manifieste lo que a su derecho convenga.

Para el caso de acreditar la reparación del daño, deberá presentar ante este Órgano Técnico la documentación comprobatoria correspondiente, emitida por la autoridad competente.

(...)"

Para la atención de este documento, consulte la página electrónica [http://www.osfem.gob.mx/09\\_Iconografia/TallerSolv/Menu\\_NoPresMpal.html](http://www.osfem.gob.mx/09_Iconografia/TallerSolv/Menu_NoPresMpal.html). Apartado "Solventación de Observaciones y/o Recomendaciones/No Presencial/Municipal/..."

Se ponen a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Solventación del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, sito en calle Hidalgo Poniente número 507, colonia la Merced, Toluca, México, código postal 50000, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve a dieciocho horas; asimismo, conforme a la fracción III, del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación Supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México con forme a su artículo 7, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación respectiva.

Por último, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le apercibe para que en el plazo de tres días hábiles señale un domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, en caso contrario las siguientes notificaciones, aún y cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 26, fracción I y VIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; así como 1, 3 y 5, fracciones IV, V y VII de la Ley del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal; dado en Toluca, México, a los once días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE**

**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**LICENCIADO ROGELIO PADRÓN DE LEÓN**  
(RÚBRICA).



**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**Órgano Superior de Fiscalización**  
**Unidad de Asuntos Jurídicos**  
**Dirección Jurídico Consultivo**  
**Departamento de Notificaciones**



*“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.*

**ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO**

**EDICTO**

**NOTIFICACIÓN DE PLIEGO DE OBSERVACIONES**

**Lic. Víctor Manuel González Flores**  
**Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo por el periodo**  
**comprendido del 1 de abril de 2015 al 30 de noviembre de 2015 y**  
**Director Jurídico Financiero Administrativo por el periodo**  
**comprendido del 1 de diciembre de 2015 al 15 de abril de 2016,**  
**del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México**

Se procede a notificar por edicto un extracto del Pliego de Observaciones número OSFEM/AECF/SAF/DAFPEyOA/003/2018, de fecha once de enero de dos mil dieciocho, emitido por la Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, el cual en su contenido establece las siguientes observaciones:

“Con fundamento en los artículos 16, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV anterior a las reformas emitidas mediante Decreto número 202 publicado en el Periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo octavo transitorio de dicho decreto y 129, penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 4, fracción IV, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VIII, X, XII, XVIII y XXXIII, 10, 13, fracciones I, II, IV y XXII, 14, 21, 23, fracciones IV, V y XI, 24, fracciones VI, VII, IX y X, 53 y 54 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 25 y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.; este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones y derivado de la auditoría de financiera practicada al Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México, por el período comprendido del uno de enero de dos mil quince al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, hace de su conocimiento lo siguiente:

(...)

En consecuencia, derivado de la auditoría financiera practicada a ese organismo auxiliar, al amparo de la orden de auditoría contenida en el oficio número OSFEM/AECF/SAF/DAFPEyOA/100/2016 de fecha seis de junio de dos mil dieciséis, expedida por la C.P.C. y M.I. María de las Mercedes Cid del Prado Sánchez en su carácter de Auditora Especial de Cumplimiento Financiero del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; mismo que fue notificado al Licenciado en Economía Jorge Israel Barreiro Estrada en su carácter de Director General del Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México con fecha ocho de junio de dos mil dieciséis con el objeto de revisar, fiscalizar el ejercicio, custodia y aplicación de los recursos públicos y su apego a las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables, por el período comprendido del uno de enero de dos mil quince al treinta y uno de diciembre de dos mil quince, se le dan a conocer las siguientes:

**OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS RESARCITORIAS**

<b>Observación número:</b> <b>15-DAFPEyOA-SITRAMYTEM-100-AR-04</b> <b>Importe: \$4,315.68</b>	<b>Observación número:</b> <b>15-DAFPEyOA-SITRAMYTEM-100-AR-07</b> <b>Importe: \$86,322,275.79</b>	<b>Observación número:</b> <b>15-DAFPEyOA-SITRAMYTEM-100-AR-08</b> <b>Importe: \$47,277,668.79</b>
---	--	--

**TOTAL: \$133,604,260.26**

(...)

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos 53 y 54, fracciones I y II de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anterior a las reformas emitidas mediante el Decreto número 207, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el treinta de mayo de dos mil diecisiete, conforme a lo establecido en el artículo Décimo transitorio de dicho decreto; se abre la etapa de aclaración que tiene como finalidad dar oportunidad a los servidores públicos de la Entidad Fiscalizable, para solventar y aclarar el contenido de las observaciones o la determinación del daño; por lo que, se le concede un plazo improrrogable de 45 días hábiles comenzando a correr desde el día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del presente pliego de observaciones, para presentar los elementos, documentos y datos fehacientes que las justifiquen y/o aclaren, o bien se acredite la reparación o inexistencia del daño y manifieste lo que a su derecho convenga.

Para el caso de acreditar la reparación del daño, deberá presentar ante este Órgano Técnico la documentación comprobatoria correspondiente, emitida por la autoridad competente.

(...)"

Para la atención de este documento, consulte la página electrónica [http://www.osfem.gob.mx/09\\_Iconografia/TallerSolv/Menu\\_NoPresMpal.html](http://www.osfem.gob.mx/09_Iconografia/TallerSolv/Menu_NoPresMpal.html). Apartado "Solventación de Observaciones y/o Recomendaciones/No Presencial/Municipal/..."

Se ponen a la vista y a su disposición para consulta el expediente y la documentación soporte que corresponda en las oficinas de la Unidad de Solventación del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, sito en calle Hidalgo Poniente número 507, colonia la Merced, Toluca, México, código postal 50000, en un horario hábil de lunes a viernes de nueve a dieciocho horas; asimismo, conforme a la fracción III, del artículo 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación Supletoria a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México con forme a su artículo 7, la presente notificación surtirá efectos legales, desde el día hábil posterior al de la publicación respectiva.

Por último, con fundamento en el artículo 25, fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se le apercibe para que en el plazo de tres días hábiles señale un domicilio para oír y recibir notificaciones en el territorio del Estado de México, en caso contrario las siguientes notificaciones, aún y cuando se trate de citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, se notificarán por estrados, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II del citado precepto y ordenamiento legal.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 26, fracción I y VIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; así como 1, 3 y 5, fracciones IV, V y VII de la Ley del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, publíquese por única ocasión en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal; dado en Toluca, México, a los once días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE**

**EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**LICENCIADO ROGELIO PADRÓN DE LEÓN**  
**(RÚBRICA).**



**“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”**

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

LA C. EUGENIA DOMINGA ORTIZ ORTEGA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 319 Volumen 383 Libro Primero Sección Primera, de fecha 05 de septiembre de 1978, mediante folio de presentación No. 459.-

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 1,358 VOLUMEN XXX ORD DE FECHA DIECISÉIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCÍA AGUILERA, NOTARIO NÚMERO 3, DE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO SOLICITADA POR EL SEÑOR DON ALBERTO ENRÍQUEZ ORTEGA APODERADO GENERAL DE INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.- SU REPRESENTADA FUE AUTORIZADA PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DEL 30 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO EL 7 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, EN EL TOMO CXX NÚMERO 17.- SE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE HABITACIÓN POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.-

EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE CERRO GORDO”, RESPECTO DEL LOTE 5, MANZANA 12, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL N.E: 17.50 MTS. CON LOTE 6.-  
AL S. O: 17.50 MTS. CON LOTES 3 Y 4.-  
AL S. E: 7.00 MTS. CON LOTE 38.-  
AL N. O: 7.00 MTS. CON C. ALEMANIA.-  
SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 20 de junio de 2018.-

**A T E N T A M E N T E**

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.  
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

570-B1.- 29 junio, 4 y 9 julio.